



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 22 MAY 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 653.495-CPE-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0027/13 ratificada por Acuerdo N° 010/13, se aprobó el Documento Base: Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Primaria Obligatoria en Santa Cruz;

Que por Acuerdo N° 164/12, la Ley de Educación Provincial establecen en cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 una escolaridad primaria de SIETE (7) años de duración, abriendo un conjunto de posibilidades y desafíos para fortalecer y mejorar el nivel primario;

Que dicha estructura mantiene a los Profesores de Enseñanza Secundaria en el dictado de horas curriculares de Educación Física de 7° Grado;

Que surge de esta situación, la necesidad que los docentes de Educación Física se encuentren acompañados por un Auxiliar Pedagógico del área;

Que por Acuerdo N° 067/00 se aprobaron las funciones de los Asistentes de 3° Ciclo de la Ex Educación General Básica;

Que en el mencionado Acuerdo no se legisló en cuanto a las funciones que debía desempeñar el Asistente Pedagógico de Educación Física, por lo que se hace necesario dar el encuadre legal correspondiente, ya que continúan llevando a cabo esta función en los 7° Grados de la nueva Escuela Primaria;

Que actualmente para la designación de Asistentes Pedagógicos de Educación Física, se está utilizando el listado de puntaje de Nivel Secundario, situación que debe ser modificada, ya que los mismos cumplen funciones en el Nivel Primario, no existiendo en la actualidad un apartado o ítem que permita realizar los ofrecimientos a través del Nivel correspondiente;

Que a través de la Junta de Clasificación de Enseñanza Primaria se deberá confeccionar un Listado por Orden de Mérito para cubrir el cargo de Auxiliar Pedagógico Educación Física de Educación Primaria;

Que obra Despacho N° 073/13 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2411:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Anexo que forma parte integrante del presente en el cual se establece forma de Designación, Misiones y Funciones del Auxiliar Pedagógico de Educación Física en el Nivel Primario.-

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMINAR que la Junta de Clasificación de Educación Primaria deberá confeccionar UN (1) Listado para cubrir el cargo de Auxiliar Pedagógico de Educación Física de Educación Primaria conforme las titulaciones del Anexo del presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial /



077



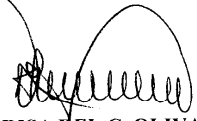
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

11-2-

de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Primaria, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaria General



  
Prof. MARISA DEL C. OLIVA  
Presidente

ACUERDO

Nº

**077** /13.-

sp



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

## ANEXO

### MISIONES Y FORMA DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Auxiliar Pedagógico de Educación Física forma parte del Equipo de trabajo de la Institución. Como tal cumple funciones en los campos Pedagógico-Administrativo, en forma conjunta con los docentes del área.

En este contexto, el Auxiliar Pedagógico de Educación Física dependerá del Equipo Directivo de la Institución, al cual le corresponderá el seguimiento y monitoreo de su desempeño.

Todos los agentes que actualmente se estén desempeñando como Auxiliar Pedagógico de Educación Física, mantendrán su situación de revista hasta la finalización del ciclo lectivo 2013 y/o renuncia anterior a la fecha mencionada, excepto aquellos cuya revista laboral fue preexistente al presente ciclo lectivo y que no fueran designados a término, los cuales mantendrán la continuidad en la revista laboral que ejerzan.

### MISIONES Y FUNCIONES

1. Deberá presentarse en el lugar de trabajo 10 minutos antes del horario de inicio de clases.
2. Deberá permanecer en el gimnasio o lugar de trabajo hasta que los alumnos del último grupo se retiren del mismo.
3. Será responsable del control de las puertas de ingreso y egreso del gimnasio, como así también, para el caso del natatorio, de los vestuarios y baños.
4. Es su responsabilidad notificar, archivar y tramitar toda documentación relacionada con el Espacio curricular:
  - a) Cuaderno de comunicaciones del área, el cual debe contener toda información que deba transmitirse a los profesores, tutores de alumnos o al Equipo de Gestión.
  - b) Informes orientadores, planillas de evaluación, certificado de buena salud, certificados médicos, citaciones a padres o tutores, autorizaciones de salidas, etc.
  - c) Confeccionar el listado de alumnos por grupo, con direcciones, teléfonos actualizados y detalle de afiliación a algún servicio médico.
  - d) Confeccionar el parte diario de asistencia, llegadas tarde, retiro anticipado del alumno y/o el profesor, dicha documentación deberá ser entregada dentro de la semana a la Secretaría de la institución.
  - e) Notificar a la Vicedirección cuando un alumno registre varias faltas consecutivas injustificadas, a los efectos de notificar a los tutores.
  - f) Confeccionar las notas de información al hogar, cuando el alumno incurra en inasistencias consecutivas; siendo el responsable de notificar a los tutores y verificar posteriormente dicha notificación.
  - g) Atender a los padres, cuando éstos asistan en los horarios a contra turno en la institución, con el objeto de interiorizarlos sobre aspectos inherentes al área, o por alguna problemática con el alumno; colaborando con los directivos en convenir una entrevista con el / / / / / / /



077



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//-2-

- docente, cuando así sea necesario.
- h) Elevar a la Vicedirección un informe sobre cualquier anomalía surgida en las clases (actos de indisciplina, asistencia del profesor, problemas edilicios, suspensión de clases, etc.).
  - i) Confeccionar un inventario detallando el material curricular existente y su estado de uso.
5. Será responsable, conjuntamente con el docente a cargo del grupo, del cuidado, mantenimiento y orden de los materiales curriculares a utilizar para el dictado de las clases; como así también el de entregar y/o recepcionar todo el material didáctico que el docente solicite para el desarrollo de las mismas.
  6. Conocer y aplicar los protocolos a seguir en caso de accidentes en las clases de Educación Física.
  7. Cooperar con los docentes de Educación Física en la adquisición de hábitos y valores en los educandos, controlando la disciplina en todo momento, colaborando – si fuera docente del área – con el apoyo pedagógico durante la clase. (trabajo de contenidos, detección y corrección de errores, etc.)
  8. Comunicar a los profesores de cada grupo, el o los alumnos impedidos para realizar actividades físicas por prescripción médica o algún otro motivo a saber.
  9. Acompañar en las actividades al Profesor dentro y fuera de la institución; haciendo respetar las normas acordadas; poniendo especial énfasis cuando se asiste a otras instituciones y/o instalaciones.
  10. En caso de ausencia del profesor, deberá registrar la asistencia del grupo y – si es docente de Educación Física – reemplazará al profesor hasta que éste se reintegre o se realice la designación del suplente/interino que cubra dicho cargo. En caso que el Auxiliar no fuera docente del Área, procederá de acuerdo a las normas estipuladas que cada establecimiento educativo haya definido y/o acordado; no responsabilizándose bajo ninguna circunstancia del dictado de clases, pero si teniendo en cuenta que él es el encargado directo de la disciplina y cuidado del grupo sin Profesor a Cargo.
  11. Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades extra programáticas organizadas por los Profesores de área.

**FORMA DE DESIGNACIÓN**

Para realizar las designaciones de Auxiliar Pedagógico de Educación Física el docente interesado para cumplir dicha función, deberá inscribirse en Junta de Clasificación en los períodos correspondientes en el Listado de Auxiliar Pedagógico de Educación Física del Nivel Primario, que se establecerá a tal fin.

Podrán inscribirse Maestros y Profesores de Educación Física y Maestros de Grado, los cuales ///



077



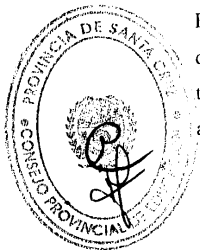
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//-3-

Serán considerados Título 9 a tal fin.

La mencionada designación se efectivizará por horas cátedra de acuerdo a la siguiente tabla:

GRUPOS	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA PARA EL AUXILIAR
2	NUEVE (9) Horas cátedra: SEIS (6) Horas cátedra para Acompañamiento de grupo y TRES (3) Horas cátedra para funciones Administrativas en contra turno.
3	DOCE (12) Horas cátedra : NUEVE (9) Horas cátedra + TRES (3) Horas cátedra
4	QUINCE (15) Horas cátedra : DOCE (12) Horas cátedra + TRES (3) Horas cátedra
5	DIECIOCHO (18) Horas cátedra: QUINCE (15) Horas cátedra + TRES (3) Horas cátedra



En los casos en que deba incrementarse la cantidad de horas, por Creación de Secciones o Extensión de Funciones a otros grados de la Institución, el Auxiliar que se encuentra desempeñando la función tendrá prioridad para aceptar dicho incremento siempre y cuando se encuadre dentro de los límites de compatibilidad.

077